



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de octubre de 2015

No. 67

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 2.- POR EL QUE SE DESIGNA Y QUEDA INTEGRADO EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

### SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



### DECRETO NÚMERO 2

LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 179, 180, 181 y 182 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa y queda integrado el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, conforme el tenor siguiente:

#### CONSEJEROS PROPIETARIOS:

Mtro. Eladio Valero Rodríguez

Dr. Alejandro Barrera Villar

Mtro. Alfonso Martínez Reyes

M. en P.P. Alejandro Gumler Vieyra

C.P. Laura Mora Mondragón

Prof. Carlos Cruz Castelán

L. en D. José Guillermo Cos Rodríguez

**CONSEJEROS SUPLENTE:****Primer:** M. en A. E. Emilia Mercedes Bravo Zárate**Segundo:** M. en A. Yenit Martínez Garduño**Tercer:** M. en A. Efraín Jaramillo Benhumea**TRANSITORIOS****PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE****DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**  
(RÚBRICA).**SECRETARIOS****DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**  
(RÚBRICA).**DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA).**DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ**  
(RÚBRICA).Toluca de Lerdo, Méx., a  
01 de octubre de 2015.**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA H. LIX LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**  
**P R E S E N T E .**

En uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar Iniciativa de Decreto para integrar el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial es el órgano auxiliar de consulta del Poder Legislativo.

Este órgano se integra por siete consejeros propietarios y tres suplentes, designados por la Legislatura, por mayoría calificada de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política,

de entre representantes de los sectores académico, empresarial y social del Estado de México; y no podrán ser ni haber sido dirigentes de sindicatos o de partidos políticos, o candidatos de partido político alguno, en términos del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Su elección se debe sustentar en el procedimiento dispuesto en el artículo 181 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, considerando las etapas siguientes:

I.- La Junta de Coordinación Política expedirá la convocatoria correspondiente;

II.- Durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la convocatoria, la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política recibirá la documentación de los aspirantes. En este caso, se estimó pertinente ampliar un día más para favorecer su debida acreditación;

III.- La Junta de Coordinación Política analizará los perfiles de cada aspirante y propondrá a la Asamblea la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, una vez electos, se procederá a tomarles protesta; y

IV.- La designación realizada por la Legislatura, será publicada en la Gaceta del Gobierno.

En este contexto y habiendo desarrollado el procedimiento señalado en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, verificado el cumplimiento de los requisitos indispensables para desempeñar el cargo y coincidiendo en el perfil de los aspirantes, nos permitimos formular ante la "LIX" Legislatura la propuesta siguiente:

**CONSEJEROS PROPIETARIOS:**

Mtro. Eladio Valero Rodríguez  
 Dr. Alejandro Barrera Villar  
 Mtro. Alfonso Martínez Reyes  
 M. en P.P. Alejandro Gumler Vieyra  
 C.P. Laura Mora Mondragón  
 Prof. Carlos Cruz Castelán  
 L. en D. José Guillermo Cos Rodríguez

**CONSEJEROS SUPLENTE:**

**Primer:** M. en A. E. Emilia Mercedes Bravo Zárate  
**Segundo:** M. en A. Yenit Martínez Garduño  
**Tercer:** M. en A. Efraín Jaramillo Benhumea

Anexamos el proyecto de decreto respectivo para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LIX"  
 LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ

(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ

(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

(RÚBRICA).